



# Alcaldía Municipal De San José, Copan.

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Por 78 Horas de Retroexcavadora en Dragado de rio Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan.

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, Soltero, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON** con número de RTN. 04081988001400 con domicilio en la San Jose de Copan, de nacionalidad hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** Por 78 Horas de Retroexcavadora en Dragado de rio Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el Por 78 Horas de Retroexcavadora en Dragado de rio Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan. El cual incluye:

Dragado de rio Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose .

### PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LP)	VALOR CONTRATO (LP)
1	<u>Por 78 Horas de Retroexcavadora en Dragado de rio Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan .</u> Borda 1: 67m de largo, 8m de ancho y 3m de alto Borda 2: 102m de largo, 8m de ancho y 3m de alto Borda 3: 50m de largo, 5m de ancho y 3m de alto	HORAS	78 HORAS DE RETROEXCADORA	2,200.00	L. 171,600.00
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					L. 171,600.00

**CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA** La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún



## Alcaldía Municipal De San José, Copan.

perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

**CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO** a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **veinte días calendario (20)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO** Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Ciento setenta y un mil seiscientos lempiras (L. 171,600.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN**

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, estimación, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

**CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas

**CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:** a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares



## Alcaldía Municipal De San José, Copan.

donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

**CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

\*\*\*\*\*

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidos.



DAMIAN RAUL PORTILLO GALDAME  
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON  
CONTRATISTA



# Alcaldía Municipal De San José, Copan.

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### **PROYECTO REPARACION DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, SAN JOSE DE COPAN.**

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, Soltero, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: DENIS ALEXY LOPEZ SAMORA** con número de RTN. 04181976000053 con domicilio en la San Jose de Copan, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** DENIS ALEXY LOPEZ SAMORA. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** REPARACION DE

**TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, SAN JOSE DE COPAN** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **REPARACION DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, SAN JOSE DE COPAN**. El cual incluye:

#### REPARACION DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, SAN JOSE DE COPAN

##### PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LP)	VALOR CONTRATO (LP)
1	REPARACION DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, SAN JOSE DE COPAN	HORAS	59.4 HORAS DE RETRO	1,000.00	L. 59,400.00
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					L. 59,400.00

**CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA** La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.



## Alcaldía Municipal De San José, Copan.

**CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO** a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **veinte días calendario (20)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

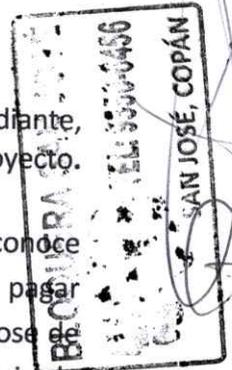
**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO** Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Cincuenta y nueve mil cuatrocientos lempiras (L. 59,400.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN**

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, estimación, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

**CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas

**CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:** a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.





# Alcaldía Municipal De San José, Copan.

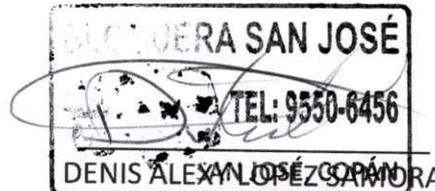
**CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

\*\*\*\*\*

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidos.



DAMIÁN RAUL PORTILLO GALDÁME  
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ



DENIS ALEXANDER LOPEZ RAMIRO  
CONTRATISTA



# Alcaldía Municipal De San José, Copan.



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Por 46 Horas de Retroexcavadora en Dragado de río Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan.

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, Soltero, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR: PROCONSA S. DE R.L con** número de RTN. 04019018046852 con oficinas en Santa Rosa de Copan, de nacionalidad hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** **PROCONSA S. DE R.L.** **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** Por 46 Horas de Retroexcavadora en Dragado de río Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan.

**. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a suministrar, materiales La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el Por 46 Horas de Retroexcavadora en Dragado de río Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan. El cual incluye:

Dragado de río Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose .

### PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LP)	VALOR CONTRATO (LP)
1	<u>Por 46 Horas de Retroexcavadora en Dragado de río Gualzana, entre la carretera CA-4 Y carretera pavimentada principal que conduce hacia San Jose, Copan .</u> Borda: 160m de largo, 6m de ancho y 3m de alto	HORAS	46 HORAS DE RETROEXCADORA	2,200.00	L. 101,200.00
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					L. 101,200.00

**CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA** La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún



## Alcaldía Municipal De San José, Copan.



perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

**CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO** a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **veinte días calendario (20)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO** Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **ciento un mil doscientos lempiras (L. 101,200.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN**

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, estimación, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

**CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas

**CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:** a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO**



## Alcaldía Municipal De San José, Copan.

**INTERMUNICIPAL HIGUITO**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

**CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

\*\*\*\*\*

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidos.



  
DAMIÁN RAUL PORTILLO GALDÁME  
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ



PROCONSA S. DE R.L  
CONTRATISTA

